



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2
O.M. N° 174/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 174/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota DESPACHO No. 1257/07 de 6 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación a través de una Ordenanza Municipal la homologación de la Resolución Administrativa Tributaria N° 4/2007.

Que, la madre superiora de la Comunidad Misioneras Cruzadas de la Iglesia en Sucre Hna. Teresa Ventura Godoy, solicita a la Jefatura de Ingresos la Resolución Tributaria de exención de pago de impuestos de la Patente Municipal de Funcionamiento Nro. 109-05-0157 de la "Librería Regina", de propiedad de la Comunidad de Misioneras Cruzadas de la Iglesia de esta ciudad con domicilio en calle Bustillos Nro.147, por ser una institución que realiza sus actividades sin fines de lucro, vinculados a sus fines religiosos y de servicio social en especial de apoyo a jóvenes estudiantes.

Que, cursa en el expediente Poder Legal conferido por la religiosa Cira Virginia Dávalos Urey en calidad de Superiora Provincial de la Congregación Religiosa de Misioneras Cruzadas de la Iglesia en Bolivia, acreditando su representación en Sucre; sus Estatutos; el reconocimiento de su Personalidad Jurídica mediante Resolución Suprema N° 50262 de 22 de julio de 1952 años; otorgada por el Canciller del Arzobispado y Vicario General del Arzobispado, dónde certifica la propiedad de la referida Librería a la Iglesia Católica.

Que, la Ordenanza Municipal de Tasas y Patentes 77/2000, en su art. 6° dispone: "Están exentos del pago de la Patente de Funcionamiento: Las asociaciones, fundaciones o instituciones religiosas, culturales, educativas, deportivas y gremiales con personería jurídica sin fines de lucro, las instituciones públicas nacionales, departamentales y municipales, excepto las empresas públicas y otras dispuestas por ley.

Que, según el art. 7° de la referida Ordenanza Up Supra dice: las personas naturales o jurídicas comprendidas en el art. anterior deberán obtener de la Administración Tributaria Municipal la Resolución de Exención y obtener el respectivo Certificado con la leyenda "Exenta de la patente de Funcionamiento".

Que, de conformidad a Notas Revérsales de 3 de agosto de 1993 elevadas a rango de Ley de la república N° 1644 por el Poder Legislativo el 11 de julio de 1995, en su punto tercero dice: " El Estado boliviano reitera que la Iglesia Católica y sus organismos, entidades y dependencias reconocidos de acuerdo con el procedimiento de certificación al que se refiere el punto primero, para los fines tributarios, reciben el mismo tratamiento que las leyes bolivianas otorgan a las **personas colectivas que no persiguen fines de lucro** y que dedican íntegramente sus ingresos, patrimonio y excedentes a los fines que le son propios".

Que, la "Librería Regina" de propiedad de la congregación Religiosa de misioneras Cruzadas de la Iglesia de Sucre, se encuentra comprendida dentro de las franquicias establecidas por la Ordenanza Municipal de Tasas y Patentes Municipales N° 77/2000 en su art. 6°, en tal sentido se hace viable reconocer la exención requerida.

Que, el art. 104° de la Ley 2028 de Municipalidades señala: "Las exenciones tributarias señaladas por Ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal correspondiente y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal....."



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

POR TANTO:

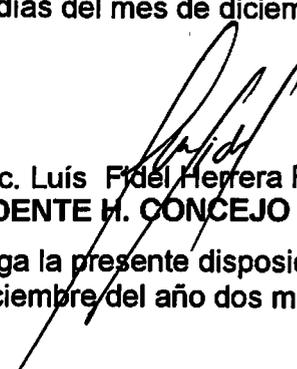
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Confirmar la Resolución Administrativa Tributaria Municipal N° 4/2007 de 05 de diciembre de 2007, que reconoce la exención tributaria de la **Patente Anual de Funcionamiento de la LIBRERÍA REGINA**, de propiedad de la Congregación Religiosa de Misiones Cruzadas de la Iglesia de Sucre, por encontrarse dentro de los alcances de las disposiciones legales que rigen la materia, sin perjuicio de presentar sus declaraciones juradas anuales.

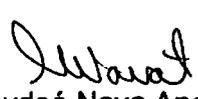
Art.2° La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil siete.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE